ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 1196 /2015 I.

VISTO: 5 AGO 2015

El proceso de contratación directa para el *"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS ID N° 297.325/15"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 23 de julio de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la contratación directa del proceso *"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS ID N° 297.325/15"*, constituido, y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un único Comité de Evaluación.*
- *PAC N° 297.325/15.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 23 de Julio de 2015.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 653/2015 de fecha 05/06/2015.*

Oferentes:

1. *G & B*
2. *SERTEFF*
3. *DISTEC*

Observaciones:

Contrato Abierto

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1796 /2015 I. 05 AGO. 2015

María T. Pinos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

- *Que conforme al Anexo B, punto 4 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1. *G & B*	*Gs. 145 por Copia.- I.V.A. Incluido.*
2. *SERTEFF*	*Gs. 155 por Copia.- I.V.A. Incluido.*
3. *DISTEC*	*Gs. 139 por Copia.- I.V.A. Incluido.*

Observación:
Por lo que en la presente evaluación encontramos que la oferta de la Empresa DISTEC, es la más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

- *Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:*

Documentación Solicitada	*G & B*	*SERTEFF*	*DISTEC*
Formulario de presentación de ofertas	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	----------

Observaciones:
Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Evaluación Técnica:

- *Por Memorándum Nº 1193/15, de fecha 23/07/2015, la Dirección de Adquisiciones solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Servicios Administrativos: "Me es grato dirigirme a usted, en relación al proceso de Contratación Directa "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA N° 297.325/15", a fin de solicitar realice la evaluación técnica de la oferta presentada por la empresas y así mismo informe si las cotizaciones presentadas por el citado oferente se hallan dentro de los valores normales de mercado (Se adjuntan todos los antecedentes originales del Proceso 1) Una Carpeta".-*

- *Por Memorándum Nº 142/15, de fecha 23 de julio de 2015, la Dirección de Servicios Administrativos informa: "Por la presente me dirijo a Usted, en respuesta al Memorando Nº 1193/15, de fecha 23 de julio relación al proceso de Contratación Directa "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS N° 297.325/15", a través de la cual se solicita el Informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas. Referente a lo solicitado, y en respuesta a las observaciones de la Dirección de Adquisiciones, se menciona cuanto sigue: ///...*

Cont. Resolución N° 1196 /2015 I. 05 AGO. 2015

1) Informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas. Teniendo en cuenta lo solicitado encontramos que la empresa DISTEC, CUMPLE con las exigencias solicitadas en el PBC conforme a su ANEXO C y cabe mencionar que sus precios se encuentran dentro de los valores del Mercado.-

Por lo que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda.

Parte Conclusiva

- Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,
- Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.
- Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.
- Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 653/15, de fecha 05/06/15, con la siguiente descripción: DEP 27, PROG. 17, PROY. 98, RUBRO 255, Descripción: "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA" por un monto de Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones).
- Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-
- Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
G & B	Cumple	Cumple	145 x Copia	No Cumple
SERTEFF	Cumple	Cumple	155 x Copia	No Cumple
DISTEC	Cumple	Cumple	139 x Copia	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
DISTEC

2	3	4	5	6	7		9
Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)
80161504 -001	Alquiler de Fotocopiadoras	DISTEC	NACIONAL	Unidad	Unidad	1 (Una) Copia	139

Contrato Abierto — Valor total IVA incluido: 139.-

Monto Mínimo	70.000.000.- Gs.
Monto Máximo	140.000.000.- Gs.

3. **Conclusión y Recomendación Final.**

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 1796 /2015 I. 05 AGO 2015

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 297325/15, para el proceso "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS ID N° 297.325/15", a la Empresa DISTEC, de Augusto Gorgerino, con RUC N° 1191626-5, por un monto mínimo de Guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000.-) y un monto máximo de Guaraníes ciento cuarenta millones (Gs. 140.000.000.-).

Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2- Descalificar a las empresas G & B y SERTEFF, por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5426, de fecha 29 de julio de 2015, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 23 de julio de 2015, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 5426, de fecha 29 de julio de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de contratación directa para el *"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS ID N° 297.325/15"*, a la Empresa DISTEC, de Augusto Bidian Gorgerino Maldonado, con RUC N° 1191626-5, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000. (Guaraníes setenta millones) y un monto máximo de Gs. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas G & B y SERTEFF, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal